



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2023; El pedido del regidor EDGAR ROLANDO JAVIER SANTOS por el cual solicita se apruebe celebración del acto inaugural del asfaltado de las Avenidas Santo Domingo y Los Lloques del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, proponiendo como fecha probable el día 17 de agosto del presente año, así como autorizar el gasto que implique dicha celebración; por lo que corresponde emitirse la presente, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607, y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;



Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la antes citada Ley, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y;

Que, los usos y costumbres de nuestra población peruana a la cual no es ajena la población del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, forman parte de nuestra idiosincrasia, nuestra identidad, rasgos propios de nuestra cultura, es por ello que el acto inaugural es un acto de costumbre ya implantada en nuestra cultura; y en nuestro distrito se acaba de asfaltar dos vías importantes como lo son la avenida Santo Domingo y la avenida Los Lloques, por lo que correspondería también su inauguración para efectos de compartir con nuestra población la alegría del desarrollo que con mucho entusiasmo y responsabilidad la administración municipal viene ejecutando, y;

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, de otro lado es necesario, que para llevar a cabo dicha celebración inaugural se tiene que aprobar el gasto económico, el cual deberá de ser austero, en concordancia con la economía municipal y con criterio y sentido racional de gasto, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, debatido y votado por el pleno del concejo municipal, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la celebración del acto inaugural de las avenidas Santo Domingo de Los Olleros y Los Lloques a llevarse a cabo el día 17 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el gasto económico que implica la referida celebración del acto inaugural antes citado, con cargo a rendir cuentas ante la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la organización del evento y ejecución de los gastos a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, con cargo de rendición de cuentas conforme a ley.

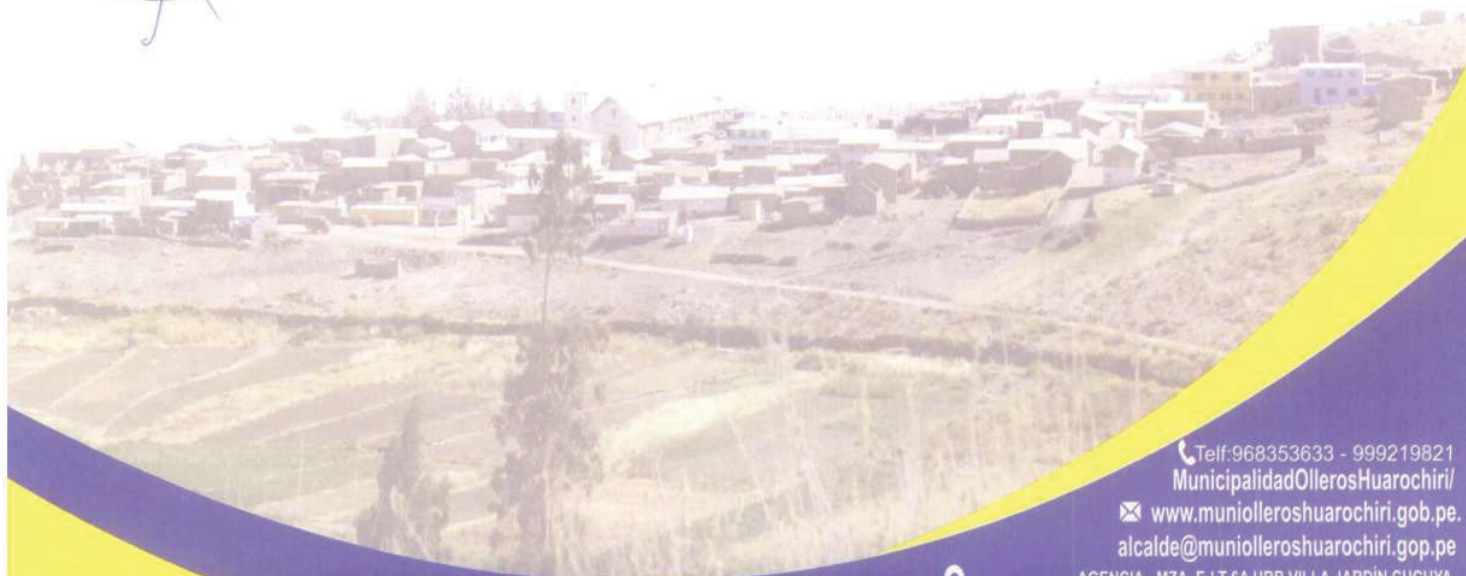
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general su debida publicación y amplia difusión en todas las plataformas y medios tecnológicos disponibles, según corresponda.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS